

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que el perito **MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA** conforme a la documentación que antecede, ha solicitado que por intermedio de este despacho, se permita su acceso al bien inmueble epicentro de este juicio. Sírvase proveer. Cartago - Valle, noviembre 17 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO** promovida por **SOLMILENA ALZATE BRAVO** y **OTROS** contra **JOSE ESTALIN RUBIO MAYA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00078-00
Auto: **1.824**

Una lectura al escrito que antecede, signado por el perito **MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA** revela que lo pretendido por el peticionario es que este despacho «pida a la parte demandada la entrada a dicho inmueble para realizar una observación detallada del estado del inmueble» en consideración a lo determinado en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 18 de octubre anterior.

Frente a ese contenido, al rompe se advierte la manifiesta improcedencia de la petición observada, pues no hay lugar, en el estado que registra el proceso actualmente, a una nueva elaboración de dictamen que determine el justiprecio del bien, puesto que el mismo ya obra en autos y, sobre ese, es que se realizará la contradicción en la forma prevista en el art. 228 del C. G. del P. en la continuación de la audiencia antes referida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle, en uso de sus atribuciones legales:

IV.- RESUELVE:

Primero.- **NEGAR** la petición que formula el perito **MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA** visible en el archivo 028 de este expediente digital, según lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 21 DE NOVIEMBRE DE 2.023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MSD

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cefa85350ed573c20ab526ea45dfec452cbde245e8b9332a8e080be182d4ef5**

Documento generado en 20/11/2023 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>